

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"> <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br/> <b>DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER</b><br/> <b>INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA</b><br/>           Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto Nº. 001367 de 05 octubre de 2021 y Res. 007379 de Oct 7 /2024         </p> |  |
|                                                                                   | <p style="text-align: center;"><u>Acuerdo 02 Resignificación PEI 2025</u></p>                                                                                                                                                                                                                                                                          | <p style="text-align: center;">2025</p>                                             |

**ACUERDO No. 002 DE 2025**  
**(10 de Abril de 2025)**

*Por medio del cual se resignifica el PEI de la Institución Educativa Rural El Tarra.*

**LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO**, en uso de las facultades concedidas por la Ley 715 de diciembre de 2001, el Decreto 1075 del 26 de mayo del 2015, compendio Reglamentario de la Educación, expedido por el Ministerio de Educación Nacional y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que según lo previsto en el artículo 73 de Ley 115 de 199, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.

2. Que la Secretaria de Educación del Norte de Santander, en el Sistema de Gestión de la Calidad estableció el **MACROPROCESO “D” GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA. PROCESO “D02”. GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS. SUBPROCESO “D02.02” GESTIÓN DEL PEI EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES Y NO OFICIALES**, y diseñó el Documento orientador para la Gestión del PEI.

3. En la Ley General de Educación o Ley 115 de 1994, en el artículo 73, está definido el Proyecto Educativo Institucional - PEI, como derrotero que todo establecimiento debe formular y concertar con la comunidad educativa, el cual debe responder a las situaciones y necesidades de los educandos, con el fin de lograr su formación integral.

Que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA del municipio de Abrego en virtud de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Resignificar el PEI de la IER EL TARRA, según las orientaciones dadas por el área de calidad de la SED Norte de Santander.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"> <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br/> <b>DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER</b><br/> <b>INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA</b><br/>           Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 y Res. 007379 de Oct 7 /2024         </p> |  |
|                                                                                   | <u>Acuerdo 02 Resignificación PEI 2025</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 2025                                                                                |

## **PRESENTACIÓN**

### **CAPÍTULO 1. COMPONENTE CONCEPTUAL Y/O DE FUNDAMENTACIÓN**

#### **1.1 CARACTERIZACIÓN Y LECTURA DE CONTEXTO DE LA INSTITUCIÓN**

##### **EDUCATIVA RURAL EL TARRA**

#### **1.2. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES (HORIZONTE INSTITUCIONAL)**

##### **1.2.1. VISIÓN**

##### **1.2.2 MISIÓN**

##### **1.2.3 PRINCIPIOS**

#### **1.3. FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS**

#### **1.4. OBJETIVOS**

##### **1.4.1. Objetivo General:**

##### **1.4.2. Objetivos específicos:**

##### **1.4.3. Objetivos específicos de preescolar.**

##### **1.4.4. Objetivos específicos de la educación básica primaria**

##### **1.4.5. Objetivos específicos de la educación básica secundaria**

##### **1.4.6. Objetivos específicos de la educación media académica**

#### **1.5. OFERTA EDUCATIVA**

#### **1.6. POLÍTICAS DE INCLUSIÓN**

#### **1.7. CULTURA INSTITUCIONAL**

##### **1.7.1 POLITICAS DE CAIDAD**

##### **1.7.1.1. GESTION DIRECTIVA**

##### **1.7.1.2. GESTION ACADEMICA**

##### **1.7.1.3. GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

##### **1.7.1.4. GESTION DE LA COMUNIDAD**

### **CAPITULO II. COMPONENTE ADMINISTRATIVO**

#### **2.1 GOBIERNO ESCOLAR.**

##### **2.1.1. Consejo Directivo**

##### **2.1.2. Consejo Académico**

##### **2.1.3. Comisiones De Evaluación y Promoción**

##### **2.1.4. Otras organizaciones o instancias de participación**

##### **2.1.4.1. Personería Estudiantil**

##### **2.1.4.2. Contraloría Estudiantil**

##### **2.1.4.3. Consejo Estudiantil**

##### **2.1.4.4. Consejo De Padres De Familia**

##### **2.1.4.5. Consejo De Egresados**

##### **2.1.4.6. Sector Productivo**

#### **2.2. SISTEMA DE MATRICULAS SIMAT**

##### **2.2.1. Proyección de cupos.**

##### **2.2.2. Pre - matrícula.**

##### **2.2.3. Matrícula de alumnos antiguos.**

##### **2.2.4. Inscripción de alumnos nuevos.**

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"> <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br/> <b>DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER</b><br/> <b>INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA</b><br/>           Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto Nº. 001367 de 05 octubre de 2021 y Res. 007379 de Oct 7 /2024         </p> |  |
|                                                                                   | <p style="text-align: center;"><u>Acuerdo 02 Resignificación PEI 2025</u></p>                                                                                                                                                                                                                                                                          | <p style="text-align: center;">2025</p>                                             |

## 2.2.5. Requisitos para la formalización de la matrícula en la Institución Educativa Rural el Tarra:

### 2.2.5.1. Transición y primera infancia

### 2.2.5.2. Básica Primaria:

### 2.2.5.3. Básica secundaria y Media:

## 2.3. EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS, ECONÓMICOS Y TECNOLÓGICOS

### 2.3.1. Recursos Humanos

### 2.3.2. Recursos físicos y tecnológicos

### 2.3.3. Infraestructura Física

### 2.3.4. Dotación E Inventario: Recursos Didácticos.

## 2.4. MANUALES ADMINISTRATIVOS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y FUNCIONAMIENTO.

### 2.4.1. Manual De Convivencia

### 2.4.2. Manual de funciones y procedimientos.

## 2.5. CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE EVALUACION DE LA GESTION

## CAPITULO III COMPONENTE PEDAGOGICO

### 3.1. ESTRATEGIA PEDAGOGICA.

#### 3.1.1 Enfoque pedagógico.

#### 3.1.2. Modelos pedagógicos flexibles.

##### 3.1.2.1. Modelo escuela nueva

##### 3.1.2.2. Modelo postprimaria:

##### 3.1.2.3. Modelo de Educación Media Académica:

### 3.2. DISEÑO PEDAGOGICO

#### 3.2.1. Currículo

#### 3.2.2. Planes de estudios

#### 3.2.3. Las estructura de las áreas obligatorias y fundamentales:

#### 3.2.4. Evaluación

##### 3.2.4.1. Autoevaluación institucional:

##### 3.2.4.2. Evaluación de los estudiantes:

### 3.3. ACCIONES PEDAGOGICAS

#### 3.3.1. Proyectos específicos obligatorios:

### 3.4. POLITICAS, PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS

#### 3.4.1. Cultura de emprendimiento:

#### 3.4.2. Experiencias significativas:

#### 3.4.3. Articulación a la primera infancia:

#### 3.4.4. Formación docente:

### 3.5. AMBIENTES ESCOLARES

#### 3.5.1. Gestión del tiempo:

## CAPITULO IV COMPONENTE GESTIÓN COMUNITARIA

### 4.1. PROCESOS DE ARTICULACION CON LAS EXPRESIONES CULTURALES, LOCALES Y REGIONALES

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"> <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br/> <b>DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER</b><br/> <b>INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA</b><br/>           Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 y Res. 007379 de Oct 7 /2024         </p> |  |
|                                                                                   | <u>Acuerdo 02 Resignificación PEI 2025</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 2025                                                                                |

#### **4.2. ARTICULACION PARA LA PRIMERA INFANCIA**

#### **4.3. PROGRAMAS EDUCATIVOS**

#### **4.4. SEMANA CULTURAL**

#### **4.5. PROYECTOS Y PROGRAMACION DE EXTENSION Y SERVICIO A LA COMUNIDAD**

#### **4.6. PROCESOS DE INTERACCION COMUNITARIA**

#### **4.7. PROGRAMAS DE EDUCACION NO FORMAL E INFORMAL.**

#### **4.8. IMPACTO DEL P.E.I.**

#### **4.9. LOS P.P.P. COMO ESTRATEGIA INNOVADORA**

#### **4.10. IMPLEMENTACIÓN DE LOS P.P.P.**

#### **4.11. ESCUELA DE PADRES**

#### **4.12. SISTEMA DE COMUNICACIÓN**

#### **4.13. MANEJO DE CONFLICTOS**

#### **4.14. PROGRAMA DE ORIENTACIÓN A ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA**

#### **4.15 SERVICIO SOCIAL OBLIGAROTIO**

#### **ANEXOS**

#### **ANEXO 1. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.**

#### **ANEXO 2. MANUAL DE CONVIVENCIA**

#### **ANEXO 3. MANUAL DE FUNCIONES**

#### **ANEXO 4. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS.**

#### **ANEXO 5. PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIA**

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"> <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br/> <b>DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER</b><br/> <b>INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA</b><br/>           Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 y Res. 007379 de Oct 7 /2024         </p> |  |
|                                                                                   | <u>Acuerdo 02 Resignificación PEI 2025</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 2025                                                                                |

## PRESENTACIÓN

A partir del marco de la Constitución Política de Colombia, y la legislación educativa actual, y su ley 115 / 94, la Ley 715 / 2001 con sus decretos reglamentarios, presentan la necesidad de que toda institución educativa del país, tenga organizado un **PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL PEI**, siendo su carta de navegación y medio por el cual sustenta su quehacer educativo y por ende su existencia. El proyecto educativo institucional se enmarca en un proceso de participación social y democrática, que busca la integración de los elementos educativos y comunidad en general. Encaminados hacia principios de libertad, autonomía e igualdad, el cual se consolida cuando la institución educativa y sus miembros definan, reconozcan y adopten los elementos Institucionales que la lleven a un mejor funcionamiento y prestación del servicio educativo.

Se construye con la comunidad educativa a partir de un diagnostico que permitió detectar las amenazas, debilidades, oportunidades y fortalezas que existen en cuanto a ambientes geográficos, sociales, culturales, pedagógicos y de infraestructura, teniendo como base los modelos educativos Escuela Nueva, Postprimaria y media académica rural con su modelo pedagógico, Pedagogía Activa.

Por todo ello, y al tenor de las disposiciones de la ley 715 en su artículo 9 los decretos 3020 y 1850, ha resignificado su PEI, ajustándolo a sus necesidades y realidad permanente, que en su comunidad, es dinámica y transformante.

Así se permite, que el presente documento contenga las aspiraciones y anhelos de la comunidad educativa, integrada por 13 sedes, aprobado por la Secretaría de Educación, bajo Resolución N°. 001367 del 05 de octubre de 2021 quedando como institución educativa con el grado décimo de la media académica rural y con la resolución 006749 del 15 de Noviembre de 2022 con la aprobación del grado undécimo de la media académica Rural.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"> <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br/> <b>DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER</b><br/> <b>INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA</b><br/>           Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 y Res. 007379 de Oct 7 /2024         </p> |  |
|                                                                                   | <u>Acuerdo 02 Resignificación PEI 2025</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 2025                                                                                |

## CAPITULO I.

### COMPONENTE CONCEPTUAL O DE FUNDAMENTACION.

#### 1.1. CARACTERIZACION Y LECTURA DE CONTEXTO

La educación es un factor importante que contribuye a los cambios de la sociedad, en el entendido que se está formando personas o individuos actuantes y comprometidos con la renovación y la transformación.

La institución Educativa Rural EL TARRA maneja una cobertura enmarcada dentro del entorno socio político cultural y religioso, sirve de apoyo a los estudiantes pertenecientes a diversas sedes educativas, buscando con ello el desarrollo de su región, teniendo en cuenta las necesidades y expectativas de toda la comunidad. Se caracteriza por tener gente de un excelente calor humano, emprendedora y de buenas creencias y costumbres. La sede principal se encuentra ubicada en La vereda el Tarra del municipio de Abrego.

Presenta un clima templado con una altura promedio de 1.200 metros sobre el nivel del mar. Es una región montañosa, rodeada por ríos y quebradas que hacen parte del micro cuencas de las veredas y cuenta con una abundante flora y fauna.

Teniendo en cuenta la normatividad vigente, la comunidad educativa de La institución Educativa rural el Tarra, ha resignificado el Proyecto Educativo Institucional, teniendo como prioridad institucional ofrecer el servicio educativo a toda la niñez de las veredas, enfocado hacia el fortalecimiento de los aspectos académicos, pedagógicos, culturales, sociales, científicos, deportivos, éticos y religiosos.

La Institución educativa Rural El Tarra del municipio de Abrego la conforman las siguientes Sedes Escolares: Kilómetro Doce, Brisas del Tarra (cerrada temporalmente), El Tarra, El Remolino, Los Mortiños, Berlín, Paramillo, Quebrada de Paramillo, El Carrizal, La Urama, La Urama Parte Alta, Kilómetro Cuarenta y Cinco y Tarra viejo.

Debido a la Avenida Torrencial ocurrida el 31 de mayo de 2023, fueron afectadas en su estructura física las sedes educativas El Tarra y Brisas del Tarra; y en su acceso, las sedes El Remolino y Quebrada de Paramillo. El lugar donde funcionaban las sedes El Remolino, Brisas del Tarra y El Tarra fueron catalogadas como zonas de alto riesgo por la secretaría de Planeación del municipio de Abrego. Debido a estos acontecimientos, Las sedes: El Tarra, Brisas del Tarra, El Remolino y Quebrada de Paramillo han tenido que implementar estrategias de Educación en Emergencia reglamentadas mediante la directiva No 12 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"> <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br/> <b>DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER</b><br/> <b>INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA</b><br/>           Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 y Res. 007379 de Oct 7 /2024         </p> |  |
|                                                                                   | <u>Acuerdo 02 Resignificación PEI 2025</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 2025                                                                                |

## 1.2. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES (HORIZONTE INSTITUCIONAL)

### 1.2.1. VISIÓN

Finalizado el año 2030, LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA, será líder en calidad educativa, fundamentada en valores éticos, científicos, estéticos, democráticos, culturales, de convivencia y gestora del cambio social, cultural y económico. Se proyecta como una institución que brinda una educación integral, inclusiva, acorde a las nuevas exigencias en cultura ciudadana, convivencia pacífica, avances en ciencias y tecnología, que le permitirán a sus egresados el acceso a niveles superiores de educación, al mercado laboral y formación de alternativas de solución a los problemas del entorno regional.

### 1.2.2. MISIÓN

LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA, brinda los niveles de formación en preescolar, educación básica y media académica, formando estudiantes integrales competentes y líderes del cambio social, cultural y económico, que promuevan la paz y la convivencia con dominios en procesos tecnológicos e innovadores capaces de transformar su contexto social, mediante la implementación de estrategias investigativas y científicas apoyados en la ciencia y tecnología.

Se formarán personas responsables del cuidado y conservación del medio ambiente, gestores de progreso local y regional con metodologías activas y con la puesta en marcha de proyectos productivos para el desarrollo de la región.

### 1.2.3. PRINCIPIOS

- **Coherencia:** Se Promueven alternativas de organización y desarrollo pedagógico que contribuyen al mejoramiento del quehacer educativo.
- **Democraticidad:** Propicia un clima de trabajo donde directivos, docentes, padres y madres de familia, educandos y comunidad participen activamente en la toma de decisiones para lograr una institución eficiente y comprometida con los aprendizajes.
- **Integralidad:** Satisface las necesidades básicas educativas de todos los ciudadanos y enfatiza los procesos de aprendizaje en el desarrollo del pensamiento y las habilidades necesarias para seguir aprendiendo, como son: razonamiento lógico y matemático, habilidades comunicativas, capacidad de identificación y resolución de problemas, valoración de la cultura, creación y aplicación de ciencia y tecnología y capacidad para trabajar en grupo, para lograr con ello la dignificación del ser humano, tanto en lo personal como en lo social, y el cambio en los actores del proceso educativo y del mundo.(Lineamientos Generales del Currículo 1996).
- **Equidad:** Es equitativo el acceso a la educación, brindando igualdad de oportunidades a todos los integrantes de la comunidad.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"> <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br/> <b>DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER</b><br/> <b>INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA</b><br/>         Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 y Res. 007379 de Oct 7 /2024       </p> |  |
|                                                                                   | <u>Acuerdo 02 Resignificación PEI 2025</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 2025                                                                                |

- **Autonomía:** Se realizan programas que estimulen la autonomía y la iniciativa en la institución y comunidad para el mejoramiento de los procesos educativos.
- **Eficiencia:** Se **Fijan** metas para ofrecer el servicio educativo con eficiencia y establecer mecanismos para el control e inspección de la calidad.
- **Concertación:** Crea espacios de reflexión y participación para hacer viable la socialización, autonomía y democracia.
- **Investigación:** Indaga los problemas de la ciencia, tecnología y las dificultades en la realidad.
- **Solidaridad:** Busca mecanismos de convivencia y entendimiento contruidos en condiciones de respeto y comprensión de las diferencias individuales.
- **Desarrollo social y humano:** Transforma las situaciones, procesos y acciones que ocurren en el espacio escolar para mejorar la calidad de vida de sus protagonistas.
- **Convivencia y Paz:** Mejora la comunicación con la finalidad de fortalecer la identidad y construir significados comunes para el encuentro de intereses personales y sociales.
- **Liderazgo:** Reconoce al educando como autogestionador y ser social que se forma dentro de su contexto.
- **Competitividad:** Restablece al hombre y su condición, para proyectarlo en desarrollo de habilidades y destrezas o dominios de tal forma que le permitan la comprensión dinámica y práctica de conocimiento, y la posibilidad de utilizarlo en la solución de problemas.
- **Inclusión:** La institución se adapta a las necesidades de los estudiantes para que tengan una educación de calidad y relevante en un ambiente de aprendizaje seguro y respetuoso.

### 1.3. FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS.

**LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA**, fundamenta su quehacer educativo en el modelo pedagógico **ESCUELA NUEVA, POSTPRIMARIA Y MEDIA ACADEMICA**, donde nuestro enfoque **ES CONSTRUCTIVISTA Y DE APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO**. Contribuyendo a la formación de personas socialmente competentes, responsables y analíticas, que les permita precisar sus valores, su religión y su cultura, con participación democrática, capaces de tomar decisiones acertadas a su beneficio y al de la Comunidad, practicando la convivencia pacífica humana de amor y paz, líderes en los procesos, respetando la libertad de pensamiento de cada uno y con el fin de enfrentar los retos que se le puedan presentar teniendo en cuenta las necesidades y expectativas de la sociedad actual y su identidad cultural.

### 1.4. OBJETIVOS

#### 1.4.1. Objetivo General:

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"> <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br/> <b>DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER</b><br/> <b>INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA</b><br/> <b>Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 y Res. 007379 de Oct 7 /2024</b> </p> |  |
|                                                                                   | <u><b>Acuerdo 02 Resignificación PEI 2025</b></u>                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>2025</b>                                                                         |

Garantizar la educación integral, a los estudiantes y comunidad educativa en general, de manera eficiente, promoviendo el aprendizaje en sus dimensiones espirituales, cognitivas, psicológicas, psicomotrices y axiológicas, logrando una educación de calidad, que sirva para el trabajo y el desempeño personal.

#### **1.4.2. Objetivos específicos:**

- Consolidar una cultura de calidad que garantice la cobertura, eficiencia y transparencia en la administración.
- Establecer un programa de Gestión de Calidad, enfocado al fortalecimiento y satisfacción de las necesidades de aprendizaje en las diferentes áreas del saber.
- Fomentar en la institución educativa prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y la responsabilidad.
- Crear un ambiente escolar que propicie el desarrollo personal, ético social y estético de los estudiantes al fomentar valores como la convivencia, la participación, la solidaridad y la conservación del medio ambiente.
- Adaptar permanentemente contenidos y actividades a las condiciones culturales y productivas de la comunidad, aprovechando las potencialidades que para ello ofrece el medio natural y sociocultural.
- Generar competencias ciudadanas para una convivencia democrática, respetuosa de los Derechos Humanos y en paz.

#### **1.4.3. Objetivos específicos de la educación preescolar.**

Los objetivos específicos de la educación preescolar son:

- Reconocer con claridad su propio cuerpo, así como la adquisición de su identidad y autonomía.
- Desarrollar la creatividad, las habilidades y destrezas propias de la edad, como también de su capacidad de aprendizaje.
- Desarrollar la capacidad para adquirir formas de expresión, relación y comunicación y para establecer relaciones de reciprocidad y participación, de acuerdo con normas de respeto, solidaridad y convivencia.
- Participar en actividades lúdicas con otros niños y adultos.
- Estimular la curiosidad para observar y explorar el medio natural, familiar y social.
- Reconocer su dimensión espiritual para fundamentar criterios de comportamiento.
- Vincular la familia y la comunidad al proceso educativo para mejorar la calidad de vida de los niños en su contexto.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"> <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br/> <b>DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER</b><br/> <b>INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA</b><br/>           Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 y Res. 007379 de Oct 7 /2024         </p> |  |
|                                                                                   | <u><b>Acuerdo 02 Resignificación PEI 2025</b></u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>2025</b>                                                                         |

- Formar hábitos de alimentación, higiene personal, aseo y orden que generen conciencia sobre el valor y la necesidad de la salud.

#### **1.4.4. Objetivos específicos de la educación básica primaria**

Los cinco (5) primeros grados de la educación básica que constituye el ciclo de primaria, tendrá como objetivos específicos los siguientes:

- La formación de los valores fundamentales para la convivencia en una sociedad democrática, participativa y pluralista.
- El fomento del deseo de saber, de la iniciativa personal frente al conocimiento y frente a la realidad social, así como el espíritu crítico.
- El desarrollo de las habilidades comunicativas básicas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente en lengua castellana y también en la lengua materna, en los casos de los grupos étnicos con tradición lingüística propia, así como el fomento de la afición por la lectura.
- El desarrollo de la capacidad para apreciar y utilizar la lengua como medio de expresión estética;
- El desarrollo de los conocimientos matemáticos necesarios para mejorar y utilizar operaciones simples de cálculo y procedimiento lógicos elementales en diferentes situaciones, así como la capacidad para solucionar problemas que impliquen estos conocimientos;
- La comprensión básica del medio físico, social y cultural en el nivel local, nacional y universal, de acuerdo con el desarrollo intelectual correspondiente a la edad.
- La asimilación de conceptos científicos en las áreas de conocimiento que sean objeto de estudio, de acuerdo con el desarrollo intelectual de la edad.
- La valoración de la higiene y la salud del propio cuerpo y la formación para la protección de la naturaleza y el medio ambiente.

#### **1.4.5. Objetivos específicos de la educación básica secundaria**

Los cuatro (4) grados subsiguientes de la educación básica tendrán como objetivos específicos los siguientes:

- El desarrollo de la capacidad para comprender textos y expresar correctamente mensajes complejos orales y escritos en lengua castellana, así como para entender mediante un estudio sistemático, los diferentes elementos constituidos de la lengua.
- La valoración y utilización de la lengua castellana como medio de expresión literaria y el estudio de la creación literaria en el país y el mundo.
- El desarrollo para el razonamiento lógico mediante el dominio de los sistemas numéricos, geométricos, métricos lógicos, analíticos, de conjuntos, de operaciones y relaciones, así como para la utilización en la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, de la tecnología y de la vida cotidiana

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"> <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br/> <b>DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER</b><br/> <b>INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA</b><br/>           Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 y Res. 007379 de Oct 7 /2024         </p> |  |
|                                                                                   | <p style="text-align: center;"><u><b>Acuerdo 02 Resignificación PEI 2025</b></u></p>                                                                                                                                                                                                                                                                   | <p style="text-align: center;"><b>2025</b></p>                                      |

- El avance en el conocimiento científico de los fenómenos físicos, químicos y biológicos, mediante la comprensión de las leyes, el planteamiento de problema y la observación experimental.
- El desarrollo de actitudes favorables al conocimiento, valoración y conservación de la naturaleza y el ambiente.
- La comprensión de la dimensión practica de los conocimientos teóricos, así como la dimensión teórica del conocimiento práctico y la capacidad para utilizarla en la solución de problemas.
- La iniciativa en los campos más avanzados de la tecnología moderna y el entretenimiento en disciplinas, procesos y técnicas que le permitan el ejercicio de una función socialmente útil.
- El estudio científico de la historia nacional y mundial dirigido a comprender el desarrollo de la ciencia sociales, con miras al análisis de las condiciones actúales de la realidad social.
- El estudio científico del universo de la tierra, de su estructura física, de su división y organización política del desarrollo económico de los países y de las diversas manifestaciones culturales de los pueblos.
- La formación de los ejercicios de los deberes y derechos, el conocimiento de la constitución política y de las relaciones internacionales.
- La apreciación artística, la comprensión estética la creatividad, la familiarización con los diferentes medios de expresión y el conocimiento, valorización y respetos por los bienes artísticos y culturales.
- La comprensión y la capacidad de expresarse en una lengua extranjera.
- La valorización de la salud y de los hábitos relacionados con ella.
- La utilización con sentido crítico de los distintos contenidos y forma de búsqueda de nuevos conocimientos con su propio esfuerzo.
- La educación física, la práctica de la recreación, los deportes la participación, organización juvenil y la utilización adecuada del tiempo libre.

#### **1.4.6. Objetivos específicos de la educación media académica**

- La profundización en un campo de conocimiento o en una actividad específica de acuerdo con los intereses y capacidades del educando.
- La profundización en conocimientos avanzados de las ciencias naturales
- La incorporación de la investigación al proceso cognoscitivo tanto de laboratorio como de realidad nacional, en sus aspectos naturales, económicos, políticos y sociales.
- El desarrollo de la capacidad para profundizar en un campo del conocimiento, de acuerdo con las potencialidades e intereses la vinculación a programas de desarrollo y organización social y comunitaria, orientados a dar solución a los problemas sociales de su entorno.
- El fomento de la conciencia y la participación responsable del educando en acciones cívicas y de servicio social.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"> <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br/> <b>DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER</b><br/> <b>INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA</b><br/> <b>Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 y Res. 007379 de Oct 7 /2024</b> </p> |  |
|                                                                                   | <u><b>Acuerdo 02 Resignificación PEI 2025</b></u>                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>2025</b>                                                                         |

➤ La capacidad Reflexiva y crítica sobre los múltiples aspectos de la realidad y la comprensión de los valores éticos, morales, religiosos y de convivencia en la sociedad.

➤ El cumplimiento de los objetivos de la educación básica, contenidos en los literal e y b del artículo 20 c del artículo 21 y c, e, h, i, k, f, 1, del artículo 22 de la ley general de educación

☐ ☐ Formación en seguridad vial

### 1.5. OFERTA EDUCATIVA

De acuerdo con las políticas de calidad de la institución educativa implementa dentro de su estructura los modelos de metodología flexible como es: Preescolar (**Prejardín, Jardín, Transición**), Escuela Nueva, Postprimaria y media académica.

### 1.6. POLÍTICAS DE INCLUSIÓN

Atendiendo los parámetros del Decreto 1421 del 29 de agosto 2017 del ministerio de educación nacional, que se refiere a la educación inclusiva, la institución educativa rural el Tarra tiene políticas de inclusión de personas de diferentes grupos poblacionales o diversidad cultural. Partiendo de la idea que la participación es la que permite interrogar, comentar, poner en cuestión la realidad y a través de la cual se socializa el conocimiento y se construye realidad, cultura, proyecto de vida y pertenencia por eso la institución educativa cuenta con una estrategia articulada para promover la inclusión de todas las personas que necesiten el servicio educativo.

### 1.7. CULTURA INSTITUCIONAL

La comunidad educativa de la Institución Educativa EL TARRA está comprometida con la formación integral de sus estudiantes mediante el desarrollo de competencias y enfocado en la formación de ciudadanos transformadores de su entorno cultural y social en su Sistema de Gestión de Calidad. La Institución Educativa EL TARRA se enmarca en la búsqueda de una excelencia educativa integral, abordando la educación como una actividad propositiva, más allá de las imposiciones, las tareas y las “obligaciones”, con el objetivo de que los estudiantes puedan observar que el proceso formativo es una etapa rica en sensaciones y emociones.

Se busca que los estudiantes demuestren liderazgo social, que se pronuncien y se comprometan ante el mundo que les rodea, que sean agentes de cambio; que se integren y sean coherentes entre lo que piensan, sienten, dicen y hacen; que sean creativo(as) y que tengan la solidez intelectual y profesional para dinamizar procesos culturales y sociales de cambio en nuestra región.

La institución IER EL TARRA busca que las conductas de los miembros de nuestra comunidad, es decir, estudiantes, padres de familia, exalumnos, docentes, directivos, administrativos, miembros del sector productivo y demás comunidad sea basada en el respeto, la responsabilidad, la honestidad la tolerancia, la solidaridad y el liderazgo

#### 1.7.1. POLITICAS DE CALIDAD.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"> <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br/> <b>DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER</b><br/> <b>INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA</b><br/> <b>Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 y Res. 007379 de Oct 7 /2024</b> </p> |  |
|                                                                                   | <u><b>Acuerdo 02 Resignificación PEI 2025</b></u>                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>2025</b>                                                                         |

La institución educativa pretende mejorar los procesos pedagógicos, Educativos, comunitarios y de gestión de la institución, para ello se utilizan las siguientes estrategias políticas:

- Atender las necesidades de la comunidad educativa desde el afecto y la tolerancia que contribuya a la construcción de la paz.
- Formar integralmente en altos valores éticos y morales
- Garantizar el mejoramiento continuo mediante la aplicación y resultado de las pruebas saber.
- A partir de un diagnóstico y la participación de toda la comunidad educativa se formularán metas concretas, flexibles y evaluables para el logro del sueño Institucional.
- Divulgación de las buenas prácticas pedagógicas de la institución educativa.
- Seguimiento y control de procesos pedagógicos reflejados en los resultados académicos.
- Fortalecimiento del Consejo directivo, consejo de padres y asambleas de padres de familia y escuelas de padres.
- Desarrollo de proyectos transversales fomentando el trabajo colaborativo y participativo de la comunidad educativa.
- Diseño, ejecución y control del Plan de Mejoramiento Institucional, que a su vez apoya el mejoramiento continuo en sus gestiones.
- Conformación de centros de interés de formación en Danzas y Música, Lectoescritura.

**1.7.1.1. Gestión Directiva:** se refiere a la manera como la institución educativa es orientado. Esta área se centra en el direccionamiento estratégico, la cultura institucional, el clima y el gobierno escolar, además de las relaciones con el entorno. De esta forma es el rector y su equipo de gestión organiza, desarrollan y evalúan el funcionamiento general de la institución educativa.

**1.7.1.2. Gestión Académica:** ésta es la esencia del trabajo de la institución educativa, pues señala cómo se enfocan sus acciones para lograr que los estudiantes aprendan y desarrollen las competencias necesarias para su desempeño personal, social y profesional. Esta área de gestión se encarga de los procesos de diseño curricular, prácticas pedagógicas institucionales, gestión de clases y seguimiento académico.

**1.7.1.3. Gestión administrativa y financiera:** esta área da soporte al trabajo de la institución educativa tiene a su cargo todos los procesos de apoyo a la gestión académica, la administración de

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"> <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br/> <b>DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER</b><br/> <b>INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA</b><br/>           Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 y Res. 007379 de Oct 7 /2024         </p> |  |
|                                                                                   | <u><b>Acuerdo 02 Resignificación PEI 2025</b></u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>2025</b>                                                                         |

la planta física, los recursos y los servicios, el manejo del talento humano, y el apoyo financiero y contable.

**1.7.1.4. Gestión de la comunidad:** se encarga de las relaciones de la institución educativa con la comunidad; así como de la participación y la convivencia, la atención Educativa a grupos poblacionales con necesidades especiales bajo una perspectiva de Inclusión, y la prevención de riesgos.

## CAPITULO II. COMPONENTE ADMINISTRATIVO

“La comunidad educativa está conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo.” (Artículo 6° Ley 115 de 1994).

La Institución Educativa Rural el Tarra orienta la integración y participación de sus distintos miembros en los procesos de soporte y apoyo asociados a la administración, uso y optimización de la infraestructura, que garantizan el cumplimiento de los procesos misionales.

### 2.1. GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar, conformado por el Consejo Directivo, el Consejo Académico y el Rector (a), es un organismo importante en la toma de decisiones de la Comunidad Educativa en torno a la filosofía de la institución Educativa, la defensa de los derechos, la definición de los compromisos, la solución de conflictos, las necesidades y aspiraciones de sus miembros y en el fortalecimiento de la democracia (Art. 6 de la Ley 115 de 1994).

Además de lo anterior se considera la existencia de los órganos representativos: Asociación de Padres de familia, Consejo de Madres y Padres de familia, el Consejo Estudiantil, el Personero o la Personera de los Estudiantes y el Comité de Convivencia.

#### 2.1.1. Consejo Directivo

El Consejo Directivo es un grupo de personas encargada de la toma de decisiones para lograr el buen funcionamiento del establecimiento Educativo. Según el artículo 143 de la Ley General de Educación y el artículo 21 del Decreto 1860 de 1994, en la INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA DE ABREGO, se conforma el Consejo Directivo de la siguiente manera:

El rector (a) de la Institución Educativa, quien lo convoca y preside.

Dos representantes de los Docentes de la Institución Educativa, elegidos por votación secreta en asamblea.

Dos representantes de los Padres y Madres de familia elegidos por la asociación de Padres y Madres de Familia de la institución Educativa.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"> <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br/> <b>DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER</b><br/> <b>INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA</b><br/>           Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 y Res. 007379 de Oct 7 /2024         </p> |  |
|                                                                                   | <u><b>Acuerdo 02 Resignificación PEI 2025</b></u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>2025</b>                                                                         |

Un educando, elegido entre los integrantes del Consejo de Estudiantes de la institución educativa.

Un Egresado del Establecimiento Educativo elegido en asamblea de los mismos o en su defecto quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los Educandos.

Un representante del sector productivo.

Anexo: Acta de conformación Consejo Directivo

### **2.1.2. Consejo Académico**

Es un órgano de instancia superior y consultiva en el campo de la orientación pedagógica y curricular. Está integrado de la siguiente manera:

El Rector (a) quien lo convoca y preside.

Los representantes de cada una de las áreas definidas en el Plan de estudio.

Es el órgano responsable de gestar y potenciar las distintas expresiones del conocimiento, la organización, orientación pedagógica, ejecución y mejoramiento del plan de estudios, así como de revisar y hacer ajustes al currículo, y participar en la evaluación institucional anual.

Anexo: Acta de Consejo Académico.

### **2.1.3. Comisiones De Evaluación y Promoción**

Está integrada por un número de hasta tres (3) Docentes, un representante de los Padres y Madres de Familia que no sea Docente de la Institución Educativa y el Rector(a) o su delegado(a), quien lo convocará y presidirá, con el fin de definir la promoción de las y los educandos y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para las y los Educandos que presenten dificultades.

Anexo: acta de conformación comisión de evaluación y promoción.

### **2.1.4. Otras organizaciones o instancias de participación.**

La Institución Educativa, con el propósito de fortalecer el desarrollo y progreso tanto de la comunidad educativa y atendiendo lo dispuesto en la Ley 115 de 1.994 y el Decreto reglamentario 1860 de 1.994, en forma democrática y participativa constituyó los siguientes órganos:

#### **2.1.4.1. Personería Estudiantil**

Personero de los estudiantes. Será un alumno del último grado ofertado en la institución educativa y será el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

El personero tendrá las siguientes funciones según el Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.5.11: Ver anexo manual de funciones.

#### **2.1.4.2. Contraloría Estudiantil**

La Asamblea Departamental por medio de la Ordenanza N° 011 de 2012, creó la figura de la Contraloría Escolar en los Establecimientos Educativos oficiales del Departamento Norte de Santander. La Secretaría de Educación con el objeto de reglamentar algunos aspectos de la Ordenanza, emite la Resolución 1084 del 8 de marzo de 2013, en su Artículo 1, resuelve adoptar la

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"> <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br/> <b>DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER</b><br/> <b>INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA</b><br/>           Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 y Res. 007379 de Oct 7 /2024         </p> |  |
|                                                                                   | <u><b>Acuerdo 02 Resignificación PEI 2025</b></u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>2025</b>                                                                         |

figura de la Contraloría Escolar, como mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social de los recursos del fondo de servicios educativos en los Establecimiento Educativo oficiales del Departamento Norte de Santander, cuyo actuar se orientará en los siguientes principios:

Los bienes públicos son sagrados

La gestión pública es democrática y participativa.

Todos los ciudadanos y sujetos de control son iguales frente al ejercicio de la función fiscalizadora.

➤ Los resultados del ejercicio del control son públicos.

Funciones de la contraloría escolar: Ver anexo: Manual de Funciones y procedimientos.

#### **2.1.4.3. Consejo Estudiantil**

Es la instancia de participación de los estudiantes en la vida institucional. Está conformado por un estudiante de cada grado entre los que se elige el representante al Consejo Directivo. Promueve y regula las relaciones democráticas entre los estudiantes y de estos con los otros estamentos. Recoge inquietudes, expectativas e intereses para ser planteados en el Consejo Directivo y Consejo Académico. (Decreto 1075/2015 Título 3. Capítulo 1. Sección 5. Artículo 2.3.3.1.5.12).

Elaboran su propio reglamento interno de funcionamiento a partir de la organización interna que adopten, elaboran su plan de trabajo, orientado a crear consciencia de la importancia de la participación y organización estudiantil como ejercicio de la formación ciudadana. Es una organización de los jóvenes para los jóvenes, pero que requiere un acompañamiento permanente por docentes y directivos.

#### **2.1.4.4. Consejo De Padres De Familia**

Como otro espacio de participación democrática, la Institución Educativa Rural El Tarra conformará el Consejo de Padres de Familia en cada una de sus sedes con el propósito de promover la participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

El Consejo de Padres de Familia de cada Sede Escolar estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo.

Después de elegidos los representantes de cada grado, estos a su vez elegirán un padre de familia coordinador quien será el responsable de dirigir y organizar junto con sus integrantes las actividades de acuerdo a sus funciones

El Consejo de Padres de Familia será elegido para el período del año lectivo. Tendrá sus funciones orientadas de acuerdo al artículo 7º del Decreto 1286 del 27 de abril del 2.005.

#### **2.1.4.5. Sector Productivo.**

Es la organización que se conforma para convertirse en una nueva instancia de participación en el gobierno escolar.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"> <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br/> <b>DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER</b><br/> <b>INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA</b><br/>           Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 y Res. 007379 de Oct 7 /2024         </p> |  |
|                                                                                   | <u><b>Acuerdo 02 Resignificación PEI 2025</b></u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>2025</b>                                                                         |

Igualmente se tiene constituido el equipo de calidad, cuyo fin principal es velar por el cumplimiento de todos los procesos de calidad que garanticen la calidad educativa en el establecimiento educativo.

## 2.2. SISTEMA DE MATRICULAS SIMAT

En la Institución educativa Rural el Tarra la prestación del servicio es de completa gratuidad para los estudiantes de educación preescolar, primaria, post primaria y media técnica de conformidad con el Decreto 1075 de 2015. Libro 2. Parte 3. Título 1. Capítulo 6. Sección 4. Entendiéndose la gratuidad como la exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios que afecten el acceso y la permanencia de los estudiantes.

De conformidad con las orientaciones de la Secretaría de Educación, el proceso de matrícula se realizará mediante las siguientes etapas:

### 2.2.1. Proyección de cupos.

Proyección de cupos: en primera instancia debe cuantificarse la ampliación de cupos generada por la utilización eficiente y plena de la planta docente y de la infraestructura. La oferta por grado para el año siguiente no debería ser inferior a la matrícula actual en el grado anterior, a fin de asegurarles la continuidad a los alumnos antiguos.

### 2.2.2. Pre - matrícula.

La pre matrícula es un proceso que permitirá saber con detalle la demanda de cupos para este siguiente año lectivo. Esta fase del proceso nos ayudará a garantizar una mejor planificación académica.

### 2.2.3. Matrícula de alumnos antiguos.

Matrícula de alumnos antiguos: se renovará la matrícula a los alumnos antiguos y se asignarán los cupos a los traslados solicitados, llevando el registro de la matrícula efectiva, que permitirá alimentar la base de estudiantes matriculados

### 2.2.4. Inscripción de alumnos nuevos.

Inscripción de alumnos nuevos: se realizará de conformidad con las orientaciones de Secretaría a fin de seguir los procedimientos, herramientas, fechas y sitios para recibir las solicitudes de cupo de los de niños y jóvenes que ingresan al sistema educativo oficial.

### 2.2.5. Requisitos para la formalización de la matrícula en la Institución Educativa Rural el Tarra:

**2.2.5.1. Transición:** Registro civil de nacimiento con el NUIP completo, fotocopia del carné de vacunas, fotocopia de la cédula de los padres, consulta del Sisben, certificado de afiliación a la empresa de salud. Contar con cinco (5) años o cumplirlos en el transcurso del del año escolar.

**2.2.5.2. Básica Primaria:** Además de lo anterior, se exigirá la fotocopia de la tarjeta de identidad para mayores de siete años, el boletín informativo del año o periodo cursado y constancia de retiro del SIMAT en caso que el educando proceda de otro establecimiento educativo.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"> <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br/> <b>DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER</b><br/> <b>INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA</b><br/>           Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto Nº. 001367 de 05 octubre de 2021 y Res. 007379 de Oct 7 /2024         </p> |  |
|                                                                                   | <u>Acuerdo 02 Resignificación PEI 2025</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 2025                                                                                |

**2.2.5.3. Básica secundaria y Media:** además de lo anterior, presentar certificados de quinto de primaria, certificados de básica secundaria y media de años cursados.

## 2.3. EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS, ECONÓMICOS Y TECNOLÓGICOS

El Rector como representante legal de la Institución Educativa ante las autoridades educativas y los entes de control fiscal, es el encargado de administrar los recursos económicos, humanos, físicos y tecnológicos del establecimiento, apoyado en los diferentes estamentos pertinentes para tal caso según las funciones de cada uno.

### 2.3.1. Recursos Humanos

La institución Educativa Rural el Tarra cuenta con una planta de personal integrada por un Rector y un grupo de Docentes (17) caracterizados por su alta calidad humana, un buen nivel de formación y comprometidos con la formación integral de los niños, niñas y jóvenes de la IER.

Ver Anexo: Carpeta planta de cargos y de personal

### 2.3.2. Recursos físicos y tecnológicos

LA IER EL TARRA dispone de una serie de recursos tecnológicos, de oficina y bibliotecarios entre otros los cuales están dispuestos en cada una de las sedes según las necesidades y de los cuales se hace periódicamente un respectivo seguimiento y control garantizando con ello el buen uso y el cuidado de los recursos con que se cuenta (audiovisuales, biblioteca, equipos de cómputo, etc.).

Ver Anexo: Archivo inventarios General IER EL TARRA.

Se requiere gestionar ante la Secretaría de Educación departamental la consecución de mobiliario y equipos tecnológicos para las sedes El Tarra, Brisas del Tarra y El Remolino, sedes afectadas por la Avenida Torrencial del Año 2023.

La sede principal funciona en instalaciones del señor José del Carmen Sepúlveda en el km 52,5 vías Abrego Sardinata, mediante contrato de arrendamiento celebrado con la Gobernación de Norte de Santander.

Se cuenta con convenio vigente con la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña para el manejo de plataforma de evaluación de desempeño y registro de información de estudiantes y padres de familia.

### 2.3.3. Infraestructura Física

Cada una de las sedes que integran La Institución Educativa Rural el Tarra cuenta con su respectivo plano donde se refleja la distribución de los salones, baños, cocina-restaurante y espacios deportivos si lo hay.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"> <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br/> <b>DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER</b><br/> <b>INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA</b><br/>           Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 y Res. 007379 de Oct 7 /2024         </p> |  |
|                                                                                   | <u>Acuerdo 02 Resignificación PEI 2025</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 2025                                                                                |

Las sedes educativas cuentan con el espacio para prestar el servicio educativo y con servicios de agua, energía eléctrica y servicio de sanitario.

Se requiere reubicar las sedes El Remolino, Brisas del Tarra y El Tarra, por encontrarse ubicadas en zona de alto riesgo de inundación.

#### 2.3.4. Dotación E Inventario: Recursos Didácticos.

Con el propósito de mantener el control de los elementos, bienes, mobiliario, biblioteca, recursos tecnológicos y demás enseres, el IER EL TARRA cuenta con un inventario en el que relaciona sus bienes, muebles y enseres y el cual se actualiza anualmente.

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | ESTADO |   |   | PROCEDENCIA | UBICACIÓN ACTUAL |
|--------|-------------|----------|--------|---|---|-------------|------------------|
|        |             |          | B      | R | M |             |                  |
|        |             |          |        |   |   |             |                  |

Ver Anexo: Inventario IER EL TARRA vigencia 2025.

## 2.4. MANUALES ADMINISTRATIVOS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y FUNCIONAMIENTO.

### 2.4.1. Manual De Convivencia

El Concejo Directivo de la Institución Educativa Rural EL TARRA, Abrego Norte de Santander, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1.994, artículo 144, numeral C y el literal C, del artículo 23 del Decreto 1860 de 1994. Y considerando. Que la ley 115 de 1994 exige para toda institución educativa un Manual de Convivencia que regule el comportamiento y establezca parámetros que garanticen la formación humana e intelectual y que responda a las necesidades de la comunidad educativa.

Ver Anexo: Manual de convivencia

### 2.4.2. Manual de funciones y procedimientos.

El PEI de la institución cuenta con el manual de funciones y procedimientos, el cual establece un registro detallado y preciso de los diversos pasos secuenciales que se requieren para producir un documento, ejecutar una actividad o los trámites que se deben realizar para la consecución de un servicio y la toma de decisiones.

Está diseñado atendiendo a las obligaciones de cada una de las personas que conforman la planta de personal. Contiene las funciones propias del cargo y las responsabilidades dentro de la institución para lograr su buena marcha. Estas funciones están dadas dentro de las normas de respeto, autonomía, y convivencia pacífica.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"> <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br/> <b>DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER</b><br/> <b>INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA</b><br/>           Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 y Res. 007379 de Oct 7 /2024         </p> |  |
|                                                                                   | <u><b>Acuerdo 02 Resignificación PEI 2025</b></u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>2025</b>                                                                         |

Ver Anexo: Manual de funciones y procedimientos

## 2.5. CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE EVALUACION DE LA GESTION

La organización permite distribuir actividades entre grupos y personas, delegar funciones, autoridad y establecer el esquema organizacional u organigrama.

Los criterios de organización administrativa de la Institución Educativa Rural El Tarra, están fundamentados en los principios generales de la dirección tales como:

- La división del trabajo
- La autoridad
- La disciplina
- La unidad de mando
- La unidad de dirección
- La jerarquía
- El orden

☐ ☐ La equidad

La estabilidad

La iniciativa y la unidad del personal

## CAPITULO III COMPONENTE PEDAGOGICO

### 3.1. ESTRATEGIA PEDAGOGICA.

#### 3.1.1 Enfoque pedagógico.

Se entiende como enfoque pedagógico la planeación y diseño de las prácticas educativas apoyándose en apuestas didácticas específicas, la Institución Educativa Rural el Tarra se orienta desde un enfoque constructivista puesto que destaca la convicción de que el conocimiento se construye activamente, a partir del resultado de las experiencias obtenidas en el medio que lo rodea.

#### 3.1.2. Modelos pedagógicos flexibles.

Un modelo es una construcción teórica útil en la descripción y comprensión de los aspectos interrelacionados de un fenómeno o evento. Explica sus dinámicas y se aproxima a sus lógicas simplificando la realidad. En la Institución Educativa rural el Tarra se implementan los modelos:

**3.1.2.1. Modelo escuela nueva** (básica primaria): Identificación del aprendizaje con la acción (se aprende haciendo). La escuela debe facilitar la manipulación y experimentación por parte de los estudiantes. El niño pasa a ser el elemento fundamental de los procesos educativos, y tanto los programas como los métodos tendrán que partir de sus necesidades e intereses.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"> <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br/> <b>DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER</b><br/> <b>INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA</b><br/>           Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 y Res. 007379 de Oct 7 /2024         </p> |  |
|                                                                                   | <u><b>Acuerdo 02 Resignificación PEI 2025</b></u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>2025</b>                                                                         |

**3.1.2.2. Modelo postprimaria:** Promueve la ampliación de la cobertura con calidad en educación básica secundaria rural, en el marco de procesos de equidad social. Ofrece a los niños, niñas y jóvenes entre 12 y 17 años que terminan quinto grado, y a la población en edad escolar que está fuera del sistema educativo, la posibilidad de continuar sus estudios de sexto a noveno grado en un modelo contextualizado a las características y expectativas del medio rural, a fin de frenar la migración a la ciudad. Desarrolla procesos educativos en jornada académica regular de lunes a viernes a través de metodologías abiertas, participativas y flexibles. Los componentes del modelo educativo post-primaria son: Componente de organización, administración y gestión, Componente Pedagógico, Componente de Articulación Comunitaria y Componente de Proyectos Pedagógicos Productivos.

**3.1.2.3. Modelo de Educación Media Académica:** Denominado también MEMA (Modelo de Educación Media Académica), El modelo asume el enfoque de Aprendizajes Productivos, el cual orienta la gestión educativa hacia la formación de jóvenes con mentalidad crítica, planificadora, productiva, ciudadana y humanista, con el propósito de formar al sujeto rural como actor de su propio desarrollo y del desarrollo local y regional. Cuenta con módulos de aprendizaje, biblioteca y laboratorios de física y química que se pronuncian como apoyo docente. El currículo se estructura desde una perspectiva globalizadora con criterios de flexibilidad curricular, trabajo pedagógico pertinente, aprendizaje para la vida cotidiana y trascendente, esto hace que el o la estudiante aprenda a partir de sus intereses y necesidades y desarrolle una mentalidad crítica, planificadora y productiva y se potencie como un actor del desarrollo local o regional. A su vez, toma como referentes: la dinámica del mundo de la vida cotidiana; la planificación y ejecución de los Proyectos Pedagógicos Productivos y los Estándares y Lineamientos escolares, en el marco del Proyecto Educativo Institucional y su Plan de Mejoramiento.

## 3.2. DISEÑO PEDAGOGICO

### 3.2.1. Currículo

Es el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional o local, incluyendo también los recursos humanos , académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional ( artículo 76 ley 115 de 1991 ).

El currículo será el conjunto de actividades organizadas y conduce a la definición actualización de los criterios, planes de estudio, programas, metodología y procesos que contribuyen a la formación integral y la identidad cultural en los establecimientos educativos.

El currículo se elabora para orientar el qué hacer académico, por lo tanto, es concebido de manera flexible para permitir su innovación y adaptación a las características propias del entorno,

### 3.2.2. Planes de estudios

- El plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas que forman parte del currículo de los establecimientos educativos. El plan de estudio contiene los siguientes aspectos.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"> <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br/> <b>DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER</b><br/> <b>INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA</b><br/>           Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 y Res. 007379 de Oct 7 /2024         </p> |  |
|                                                                                   | <b><u>Acuerdo 02 Resignificación PEI 2025</u></b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>2025</b>                                                                         |

- La intención e identificación de contenidos, temas y problemas de cada área, señalando las correspondientes actividades pedagógicas.
- Distribución del tiempo y las secuencias del proceso educativo, señalando grado y periodo lectivo se ejecutaran las actividades.
- Los logros, competencias y conocimientos.
- El diseño general de planes especiales de apoyo para estudiantes con dificultades en su proceso de aprendizaje.
- La metodología aplicable a cada una de las áreas, señalando material didáctico, textos escolares.
- Indicadores de desempeño

### 3.2.3. Las estructura de las áreas obligatorias y fundamentales:

Las estructura de las áreas obligatorias y fundamentales con su intensidad horaria que se estableció en la Institución Educativa Rural el Tarra, el siguiente:

| PREESCOLAR                          | IH        | BÁSICA PRIMARIA                                                             | IH        |
|-------------------------------------|-----------|-----------------------------------------------------------------------------|-----------|
| DIMENSIÓN COGNITIVA                 | 5         | CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL                                    | 4         |
| DIMENSIÓN COMUNITARIA               | 5         | CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA. | 3         |
| DIMENSIÓN CORPORAL                  | 4         | CÁTEDRA DE LA PAZ                                                           | 1         |
| DIMENSIÓN ESTÉTICA                  | 4         | EDUCACIÓN ARTÍSTICA                                                         | 1         |
| DIMENSIÓN ETICA ACTITUDES Y VALORES | 2         | EDUCACIÓN ETICA Y EN VALORES HUMANOS                                        | 1         |
|                                     |           | EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTES                                      | 2         |
|                                     |           | EDUCACIÓN RELIGIOSA                                                         | 1         |
|                                     |           | HUMANIDADES (LENGUA CSTEELLANA)                                             | 4         |
|                                     |           | HUMANIDADES (INGLES)                                                        | 2         |
|                                     |           | MATEMÁTICAS                                                                 | 5         |
|                                     |           | TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA                                                    | 1         |
| <b>TOTAL</b>                        | <b>20</b> | <b>TOTAL</b>                                                                | <b>25</b> |

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"> <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br/> <b>DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER</b><br/> <b>INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA</b><br/>           Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 y Res. 007379 de Oct 7 /2024         </p> |  |
|                                                                                   | <b><u>Acuerdo 02 Resignificación PEI 2025</u></b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>2025</b>                                                                         |

Anexo plan de estudio.

## BÁSICA SECUNDARIA

## EDUCACIÓN MEDIA

| ASIGNATURA                              | IH        | ASIGNATURA                              | IH        |
|-----------------------------------------|-----------|-----------------------------------------|-----------|
| CIENCIAS NATURALES                      | 5         | QUIMICA                                 | 4         |
| CIENCIAS SOCIALES                       | 4         | FISICA                                  | 2         |
| CÁTEDRA DE LA PAZ                       | 1         | CIENCIAS ECONOMICAS Y POLITICAS         | 4         |
|                                         |           | FILOSOFIA                               | 2         |
| EDUCACION ARTISTICA                     | 1         | EDUCACION ARTISTICA                     | 1         |
| EDUCACION ETICA Y VALORES HUMANOS       | 1         | EDUCACION ETICA Y VALORES HUMANOS       | 1         |
| EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES | 2         | EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES | 2         |
| EDUCACIÓN RELIGIOSA                     | 1         | EDUCACION RELIGIOSA                     | 1         |
| LENGUA CASTELLANA                       | 6         | LENGUA CASTELLANA                       | 4         |
| IDIOMA EXTRANJERO                       | 2         | IDIOMA EXTRANJERO                       | 2         |
| MATEMÁTICAS INTEGRADA                   | 5         | MATEMATICAS                             | 5         |
| TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA                | 2         | TECNOLOGIA E INFORMATICA                | 2         |
| <b>TOTAL</b>                            | <b>30</b> | <b>TOTAL</b>                            | <b>30</b> |

Anexo: Plan de estudio

### 3.2.4. Evaluación

Una de las metas de calidad es lograr que todos los niños y niñas asistan a las instituciones educativas, aprendan lo que deben aprender, en el momento oportuno y con excelentes resultados. Para saber si esta meta se está logrando, es necesario identificar qué saben los estudiantes y cómo se desempeñan, y como se comprometen los maestros con la formación de sus estudiantes.

La evaluación es un medio que nos permite conocer las fortalezas y las debilidades, verificar si los procesos para alcanzar las metas son adecuados y si el logro de los resultados son o no convenientes

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"> <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br/> <b>DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER</b><br/> <b>INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA</b><br/>           Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto Nº. 001367 de 05 octubre de 2021 y Res. 007379 de Oct 7 /2024         </p> |  |
|                                                                                   | <u><b>Acuerdo 02 Resignificación PEI 2025</b></u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>2025</b>                                                                         |

con respecto a los propósitos. Esto nos permite crear alternativas de mejoramiento que comprometan a todos los actores del sector educativo, estudiantes, docentes, directivos, e instituciones para avanzar y mejorar los procesos educativos.

**3.2.4.1. Autoevaluación institucional:** Finalizado cada año lectivo, en la última semana de desarrollo institucional se llevara a cabo la autoevaluación que se realizará de acuerdo a lo establecido en la guía para el mejoramiento institucional, serie guías No. 34. Primera Etapa: Autoevaluación Institucional.

**3.2.4.2. Evaluación de los estudiantes:** La evaluación se constituye en un indicador que posibilita determinar la efectividad y el grado de avance de los procesos de enseñanza, aprendizaje y formación de los estudiantes, a la vez que le permite al docente valorar su propia labor y reflexionar en torno a ella para reorienta y corregirla, de manera que contribuya significativamente, a mejorar los procesos de enseñanza en el aula para promover un mejor aprendizaje.

La Institución Educativa rural el Tarra lleva un proceso de evaluación teniendo en cuenta el decreto 1290 de abril 16 de 2009, y se encuentra estipulado en el SIE, el cual se realiza una retroalimentación permanente para el mejoramiento del proceso.

Anexo SIEE

### 3.3. ACCIONES PEDAGOGICAS

**3.3.1. Proyectos específicos obligatorios:** se llevaran a cabo por medio de un formato de estructura de transversalidad, que especifica los hilos conductores, las competencias y por su puesto la temática y el área donde presentan la transversalidad.

Se diseñarán y se ejecutarán proyectos de:

1. Cátedra de Estudios Afro Colombianos (Decreto 1122 de 1998; Ley 1098 de 2006 art. 43,44; Ley 70 de 1993 art 11; Circular 23 del 23 de julio de 2010).
2. El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción Cívica. (Ley 1029/06; Ley 1195/08)
3. Aprovechamiento del tiempo libre, la recreación o el deporte, la práctica de la educación física, el fomento de diversas culturas. (Ley 1029/06; ley 934/04 art 2; Ley 181/95)
4. Educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, (Res. 1600 del 08 de Marzo de 1994). Se incorpora como asignatura en el área de sociales: Cátedra de la paz.
5. Educación Sexual (Ley 1029/06; Res. 3353 del 02 de Julio de 1993;)
6. Protección del medio ambiente, la ecología y la preservación de los recursos (Ley 1029/06; Decreto 1743 del 03 de agosto de 1994)
7. Plan de Prevención de Emergencias y Desastres (Res. 7550 del 06 de octubre de 1994).
8. Educación en tránsito y educación Vial (Ley 769 de 2002, directiva ministerial 13 de 2003)
9. Prevención Integral a la drogadicción (Ley 1098/06 art 41 numeral 7; Decreto 1108/94; Decreto 120 de 2010)

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"> <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br/> <b>DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER</b><br/> <b>INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA</b><br/>           Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 y Res. 007379 de Oct 7 /2024         </p> |  |
|                                                                                   | <u><b>Acuerdo 02 Resignificación PEI 2025</b></u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>2025</b>                                                                         |

10. Cátedra escolar de teatro y artes escénica. (Ley 1170/07).
11. Estilos de vida saludable
12. Educación económica y financiera – Emprendimiento
13. Urbanidad, civismo y principios (Ordenanza 0016 del 16 de Diciembre de 2022)

Anexo Proyectos pedagógicos obligatorios con estructura de transversalidad.

### 3.4. POLITICAS, PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS

**3.4.1. Cultura de emprendimiento:** La institución Educativa velará por la inclusión de proyectos productivos que permitan la vinculación de los estudiantes a la vida social mediante la creación de microempresas competentes que mejoren la calidad de vida de acuerdo al contexto que se hallan inmersos.

**3.4.2. Experiencias significativas:** La IER estimulará y exaltará los proyectos de investigación que al interior de las aulas promuevan los docentes en contribución a la cualificación académica de los estudiantes que integran los diferentes niveles.

**3.4.3. Articulación a la primera infancia:** La Institución Educativa buscara con las entidades competentes proyectos que giren en torno a beneficiar la población infantil de cero a cinco años, según normatividad vigente.

. Política para la atención en Primera Infancia y educación Inicial.

La educación para la primera infancia debe posibilitar a los niños desde el nacimiento hasta los seis años de edad, procesos de socialización que aseguren su incorporación plena como sujetos de derecho y el reconocimiento de la sociedad como tales.

Busca que el niño pueda actuar con autonomía, confianza y seguridad en diversos ámbitos: familiar, comunitario y social conociendo y utilizando las normas que permiten convivir en ellos, así como contribuyendo a su establecimiento y a su discusión.

Debe garantizar el tránsito de los niños por diversas y enriquecedoras experiencias educativas articulando el ámbito familiar con las diferentes modalidades de atención en la primera infancia y de estas con la básica, mediante proyectos pedagógicos pertinentes, que respondan a criterios de flexibilidad, para adaptarse a las realidades cambiantes en que se desenvuelve el niño y a la multiculturalidad que caracteriza a nuestro país. (Plan Decenal de Educación)

El gobierno busca que los niños y niñas de la primera infancia en zonas rurales tengan acceso a atención integral, educación, y formación de calidad. Esto se hace para reducir las brechas entre las zonas rurales y urbanas, y para que los niños y niñas puedan desarrollarse plenamente.

Objetivos de la atención a la primera infancia

- Garantizar el ejercicio de los derechos de los niños y las niñas
- Favorecer la detección y atención oportuna de niños y niñas en condiciones de vulnerabilidad
- Promover hábitos de vida saludables
- Desarrollar habilidades sociales y vínculos afectivos

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"> <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br/> <b>DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER</b><br/> <b>INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA</b><br/>           Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto Nº. 001367 de 05 octubre de 2021 y Res. 007379 de Oct 7 /2024         </p> |  |
|                                                                                   | <u><b>Acuerdo 02 Resignificación PEI 2025</b></u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>2025</b>                                                                         |

- Desarrollar la capacidad para la toma de decisiones
- Atender de manera oportuna ante las enfermedades

La institución educativa rural EL TARRA y en cumplimiento a lo requerido por el gobierno busca la atención de esta población, creando mecanismos de recolección de matrícula en las sedes educativas de esta institución, dando como resultado que la matrícula no alcanza el límite establecido en cada sede para que este programa se pueda llevar a cabo como lo establece el gobierno nacional.

La institución educativa amplía la cobertura y recibe en matrícula oficial a los niños y niñas que hayan cumplido los tres años en adelante al momento de la matrícula en el cual entran a cursar el GRADO PREJARDIN (3 años), JARDÍN (4 años), con docente itinerante, CERO o TRANSICION (5 años) en el modelo educativo ofrecido ESCUELA NUEVA.

**3.4.4. Formación docente:** A través de capacitaciones ofrecidas por opción legal o jornadas pedagógicas que se programan mensualmente durante el año escolar, los docentes están en continua capacitación e intercambio de experiencias. Las reuniones se van haciendo en las diferentes sedes de la I.E.R. Igualmente, se asistirá a las capacitaciones organizadas por el S.E.D.

Existe un convenio con la U.F.P.S.O. para manejo y asesoría de la plataforma Génesis, la cual permite llevar el registro académico y observaciones de los estudiantes.

### 3.5. AMBIENTES ESCOLARES

Ambiente escolar es el conjunto de acciones que se dan entre las condiciones físicas, los patrones de comportamiento y las conceptualizaciones que tienen los directivos, docentes y estudiantes para convivir en esta clase de lugar.

El I.E.R. generará un ambiente que propicie la armonía y la consecución de los propósitos de la misión educativa y para ello hará lo siguiente:

- ☐ ☐ Buscar el mejoramiento de las condiciones físicas de cada una de las sedes escolares, buena decoración y aseo de las instalaciones, muebles y equipos.
- ☐ ☐ Consecución y/o elaboración de ayudas educativas que posibiliten la creatividad y la participación de los estudiantes en el aprendizaje.

**3.5.1. Gestión del tiempo:** Se tiene definido las políticas institucionales sobre la gestión del tiempo de los estudiantes, educadores y la institución en general, a través del diseño anual de los calendarios académicos, jornadas escolares y laborales, teniendo en cuenta la respectiva resolución de este emanado por el MEN, para el respectivo año académico.

La jornada escolar se lleva a cabo de acuerdo con la normatividad vigente emanada por el MEN. (Decreto número 1850 de 2002)

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"> <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br/> <b>DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER</b><br/> <b>INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA</b><br/>           Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 y Res. 007379 de Oct 7 /2024         </p> |  |
|                                                                                   | <u><b>Acuerdo 02 Resignificación PEI 2025</b></u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>2025</b>                                                                         |

Artículo 1º *Jornada escolar*. Es el tiempo diario que dedica el establecimiento educativo a sus estudiantes en la prestación directa del servicio público educativo, de conformidad con las normas vigentes sobre calendario académico y con el plan de estudios.

Artículo 2º *Horario de la jornada escolar*. El horario de la jornada escolar será definido por el rector al comienzo de cada año lectivo, de conformidad con las normas vigentes, el proyecto educativo institucional y el plan de estudios, y debe cumplirse durante las cuarenta (40) semanas lectivas establecidas por la Ley 115 de 1994 y fijadas por el calendario académico de la respectiva entidad territorial certificada.

El horario de la jornada escolar debe permitir a los estudiantes, el cumplimiento de las siguientes intensidades horarias mínimas, semanales y anuales, de actividades pedagógicas relacionadas con las áreas obligatorias y fundamentales y con las asignaturas optativas, para cada uno de los grados de la educación básica y media, las cuales se contabilizarán en horas efectivas de sesenta (60) minutos.

|                           | <b>Horas Semanales</b> | <b>Horas anuales</b> |
|---------------------------|------------------------|----------------------|
| Preescolar                | 20                     | 800                  |
| Básica primaria           | 25                     | 1.000                |
| Básica secundaria y media | 30                     | 1.200                |

La jornada escolar, se cumplirán por medio de los siguientes horarios:

| <b>NIVEL</b>              | <b>JORNADA</b> | <b>HORARIO</b>      |
|---------------------------|----------------|---------------------|
| Preescolar                | MAÑANA         | 7: 00 AM – 12: 00 M |
| Básica primaria           | MAÑANA         | 7: 00 AM – 12: 00 M |
| Básica secundaria y media | MAÑANA         | 7: 00 AM – 1: 00 PM |

La jornada laboral de los docentes, y el calendario académico se lleva a cabo de acuerdo con la normatividad vigente emanada por el MEN. (Decreto número 277 de 2025).

Artículo 9º. *Jornada laboral de los docentes*. Es el tiempo que dedican los docentes al cumplimiento de la asignación académica; a la ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa e indirectamente en la educación; actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el proyecto educativo institucional; y actividades de planeación y evaluación institucional.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"> <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br/> <b>DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER</b><br/> <b>INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA</b><br/>           Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 y Res. 007379 de Oct 7 /2024         </p> |  |
|                                                                                   | <u><b>Acuerdo 02 Resignificación PEI 2025</b></u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>2025</b>                                                                         |

El tiempo que dedicarán los docentes al cumplimiento de su asignación académica y a la ejecución de actividades curriculares complementarias en el establecimiento educativo será como mínimo de seis (6) horas diarias, las cuales serán distribuidas por el rector o director de acuerdo con lo establecido en el artículo 7° del presente decreto. Para completar el tiempo restante de la jornada laboral, los docentes realizarán fuera o dentro de la institución educativa actividades propias de su cargo de manera autónoma.

Artículo 14. *Calendario académico.* Atendiendo las condiciones económicas regionales, las tradiciones de las instituciones educativas y de acuerdo con los criterios establecidos en el presente Decreto, las entidades territoriales certificadas expedirán cada año y por una sola vez, el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, que determine las fechas precisas de iniciación y finalización de las siguientes actividades:

1. Para docentes y directivos docentes:

- a) Cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuido en dos períodos semestrales;
- b) Cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional, y c) Siete (7) semanas de vacaciones.

2. Para estudiantes:

- a) Cuarenta (40) semanas de trabajo académico, distribuido en dos períodos semestrales;
- b) Doce (12) semanas de receso estudiantil

Para su cumplimiento al inicio del año lectivo el directivo docente por medio de resolución da la asignación académica y las respectivas orientaciones para el cumplimiento de la jornada laboral.

Anexo calendario laboral y académico

## **CAPITULO IV COMPONENTE GESTIÓN COMUNITARIA**

El gran desafío que enfrenta La Institución Educativa Rural El Tarra y con amplia autonomía y libertad de iniciativa es de asegurar y mantener el grado de coordinación necesario para erradicar las diferencias entre las instituciones y los organismos de la localidad y contribuir a la cohesión e integración a partir de la capacidad de autorregulación de la institución. La interacción comunitaria es la estrategia orientada a lograr una mayor homogeneidad de los resultados de la acción educativa, mediante el fortalecimiento de la capacidad para definir sus procedimientos de coordinación, que permita una progresiva comprensión de los desniveles entre otras instituciones y con las organizaciones que funcionan en el contexto local.

La Institución Educativa Rural no puede sobrevivir si es dejada solo en el aislamiento, y menos si está ubicada en el área rural, se debe contar con el respaldo administrativo y organizacional local, regional y nacional; se debe integrar su trabajo con extensiones agrícolas, promotores de salud y nutrición, planificadores familiares, Unidad de Asistencia Técnica Ambiental, CORPONOR, P.A.B., Comité de Cafeteros, Junta de Acción Comunal, etc.

### **4.1. PROCESOS DE ARTICULACIÓN CON LAS EXPRESIONES CULTURALES LOCALES Y REGIONALES**

Título 3°. Capítulo 1°. Sección 4ª, artículo 2.3.3.1.4.1., decreto 1075/2015

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"> <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br/> <b>DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER</b><br/> <b>INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA</b><br/>           Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 y Res. 007379 de Oct 7 /2024         </p> |  |
|                                                                                   | <p style="text-align: center;"><u><b>Acuerdo 02 Resignificación PEI 2025</b></u></p>                                                                                                                                                                                                                                                                   | <p style="text-align: center;"><b>2025</b></p>                                      |

La articulación es un proceso pedagógico y de gestión que implica acciones conjuntas para facilitar el tránsito y la movilidad de las personas entre los distintos niveles y ofertas educativas, el reconocimiento de los aprendizajes obtenidos en distintos escenarios formativos. El objetivo de la articulación es mejorar la calidad y pertinencia de la educación a lo largo de la vida y promover la continuidad de los estudiantes en el sistema educativo desde cero a siempre.

La articulación facilita el mejoramiento de las competencias básicas que se desarrollan en la educación inicial, básica y media y luego favorecer el tránsito de los estudiantes hacia la educación superior y la educación para el trabajo, mediante el desarrollo de competencias específicas.

#### **4.2. ARTICULACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA.**

La Institución Educativa buscará con las entidades competentes proyectos que giren en torno a beneficiar la población infantil de cero a cinco años, según normatividad vigente. En el marco de la política pública de educación inicial se hace necesario la definición de políticas institucionales que garanticen la transición armónica de los niños y niñas, hacia la oferta de educación preescolar que se ofrece en el entorno. La institución Educativa Rural El Tarra, según la demanda y ubicación geográfica establecerá conexión directa y permanente a través de la unidad de atención de la primera infancia con la entidad competente para ofrecer el espacio así realizar el proceso de transición armoniosa de los niños para ser atendidos en preescolar.

#### **4.3. PROGRAMAS EDUCATIVOS.**

(Título 3°. Capítulo 1°, sección 4ª, inciso 14°, artículo 2.3.3.1.4.1., decreto 1075/2015)

Se entiende como Proyección a la Comunidad a todos aquellos planes, servicios o programas que la institución ofertan a la comunidad con el objetivo de mejorar sus condiciones de vida y estimular con ello, el apoyo a la familia en relación con el aprendizaje de los estudiantes para poner a disposición de la comunidad educativa un conjunto de servicios en ayuda a su bienestar. En la actualidad la Institución Educativa ha iniciado un proceso direccionado por parte de los docentes en el manejo de la virtualidad hacia la comunidad educativa. Básicamente sobre la utilización responsable de internet y redes sociales para la comunicación de la institución con la comunidad educativa.

Como también en las convocatorias para reuniones periódicas en cada una de las sedes con los Padres de Familia y comunidad en general; se realizan charlas informativas sobre la identidad institucional, así mismo se da a conocer la propuesta pedagógica, el sistema de evaluación y el Manual de Convivencia. Periódicamente los miembros del Consejo Directivo convocados por el Rector se reúnen para tratar temas pertinentes y tomar decisiones en beneficio de toda la Comunidad Educativa.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"> <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br/> <b>DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER</b><br/> <b>INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA</b><br/>           Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 y Res. 007379 de Oct 7 /2024         </p> |  |
|                                                                                   | <p style="text-align: center;"><u><b>Acuerdo 02 Resignificación PEI 2025</b></u></p>                                                                                                                                                                                                                                                                   | <p style="text-align: center;"><b>2025</b></p>                                      |

#### **4.4. SEMANA CULTURAL.**

La institución Educativa promoverá y organizara una estrategia de participación donde se integran todas las comunidades de la Institución Educativa, a través de diferentes actividades recreativas, artísticas, académicas y culturales. El establecimiento educativo celebrará la semana cultural en el tercer periodo de cada año escolar. Esta se realizará en horarios diferentes a las jornadas escolares.

#### **4.5. PROYECTOS Y PROGRAMAS DE EXTENSIÓN Y SERVICIO A LA COMUNIDAD**

La sede escolar con sus docentes ayuda a elaborar los proyectos de necesidades de la comunidad de las veredas para presentar ante la administración municipal. La comunidad de cada vereda se beneficia de los programas de salud, los talleres por el P.A.B., entre otros.

#### **4.6. PROCESOS DE INTERACCIÓN COMUNITARIA**

Se ha tenido en cuenta la sensibilización a la comunidad para que participe en la solución de los problemas y necesidades y la importancia de tener pertenencia por la Institución y el lugar donde vive.

#### **4.7. PROGRAMAS DE EDUCACIÓN NO FORMAL E INFORMAL**

La institución estará presta a desarrollar la educación de jóvenes y adultos cuando haya la demanda y se cuente con los recursos por parte del Ministerio de Educación Nacional.

#### **4.8. IMPACTO DEL P.E.I.**

Con la colaboración, presentación y puesta en marcha del P.E.I. cada uno de los miembros de la comunidad en asambleas previas se dio a conocer para que cada miembro se sienta como suya y cree el sentido de pertenencia. De esta manera genere grandes expectativas de progreso y desarrollo a nivel social, académico, cultural, económico, etc.

El Consejo Directivo como máximo organismo institucional, establecerá el acta de adopción.

Anexo Acta de adopción del Proyecto Educativo Institucional.

#### **4.9. LOS P.P.P. COMO ESTRATEGIA INNOVADORA**

Los Proyectos Productivos Pedagógicos deben proveer mecanismos que permitan a estudiantes, padres de familia y demás miembros de la comunidad, a participar de una manera más activa en los temas relacionados con la educación, logrando así, la integración de la comunidad bajo los principios totalmente democráticos. Esta participación tiene como propósito o fin primordial, el logro de un beneficio general gracias a la vinculación de la sociedad y organizaciones descentralizadas en la solución de problemas y necesidades de la comunidad donde ésta asume el papel de agente o promotor de su propio desarrollo.

La Institución Educativa Rural debe ser el centro de acciones para mejorar la gestión del sistema educativo formal o no formal. La institución escolar debe ser reconstruida, fortalecida y ligada a la

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"> <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br/> <b>DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER</b><br/> <b>INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA</b><br/>           Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 y Res. 007379 de Oct 7 /2024         </p> |  |
|                                                                                   | <u><b>Acuerdo 02 Resignificación PEI 2025</b></u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>2025</b>                                                                         |

comunidad, dándole recursos, capacidades decisorias y claras responsabilidades, para hacerla más competitiva. Será de gran importancia para la institución implementar y ejecutar algunos proyectos que obedezcan a la necesidad de la comunidad como: Técnicas y métodos de producción, Huerta escolar y casera.

#### **4.10. IMPLEMENTACIÓN DE LOS P.P.P.**

Integran a toda la comunidad educativa; los estudiantes realizan sus prácticas como parte de la modalidad y además del conocimiento se transmiten valores y competencias generales y específicas y se desarrollan destrezas y habilidades, propias de la especialidad de articulación de la Media Técnica. El objetivo de los proyectos se encamina básicamente al desarrollo de aprendizajes significativos en los estudiantes.

Un proyecto pedagógico es un conjunto de actividades programadas para alcanzar objetivos propios de la formación integral de las personas que participan en él. Se caracteriza porque no se desarrolla en un tiempo y con una secuencia temática rígida. Los proyectos Pedagógicos están constituidos por los ambientes que los maestros construyen para que los estudiantes se apropien de los saberes desarrollados por el hombre. Ambientes que permitan la construcción de herramientas conceptuales y efectivas para la transformación de la realidad. Los proyectos pedagógicos son uno de los ejes principales del P.E.I; es una construcción colectiva y una reflexión creativa que aporta sentido en la transformación de la educación.

#### **4.11. ESCUELA DE PADRES**

ARTICULO 2° (Ley 2025 del 23 de julio de 2020)

La Escuela de Padres tiene como objetivos: Generar espacios de reflexión en los padres de familia sobre la importancia de fortalecer los valores, fundamento para la formación de sus hijos. Identificar formas de manejo de autoridad en las familias, estableciendo compromisos sobre la importancia de ejercerla adecuadamente. Sensibilizar a los padres sobre la importancia de establecer relaciones de afecto con sus hijos y demás miembros de la familia para una convivencia armoniosa. A través de talleres en las reuniones de padres de familia, se pondrá en marcha esta estrategia para el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad educativa.

ARTICULO 3°, 4° (Ley 2025 del 23 de julio de 2020)

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"> <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br/> <b>DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER</b><br/> <b>INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA</b><br/> <b>Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 y Res. 007379 de Oct 7 /2024</b> </p> |  |
|                                                                                   | <u><b>Acuerdo 02 Resignificación PEI 2025</b></u>                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>2025</b>                                                                         |

Las instituciones educativas públicas y privadas implementará: de manera obligatoria las Escuelas de padres y madres de familia y cuidadores, en los niveles de preescolar, básica y media, y deberán fomentar la participación activa de los padres, madres y cuidadores en las sesiones que se convoquen, como una de las estrategias para fortalecer sus capacidades como responsables de derechos, con el fin de apoyar la formación integral de los educandos, y cualificar su respuesta para la detección, atención y prevención de situaciones que afecten el desarrollo físico, mental, sicosocial y sicossexual de los niños, niñas y adolescentes, como sujetos activos de derechos.

#### ARTICULO 5° (Ley 2025 del 23 de julio de 2020)

Los contenidos del programa se soportarán entre otros aspectos en la caracterización de los estudiantes padres y madres y cuidadores, sus necesidades e intereses, el PEI, los principios y valores de la comunidad, así como características del curso de vida de los estudiantes y los objetivos de cada uno de los niveles educativos incluirá como mínimo los siguientes aspectos:

- A) Conocimiento de la ley de infancia y adolescencia, el marco normativo y constitucional para la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes;
- B) Responsabilidades de los padres en la crianza de sus hijos, acompañamiento al proceso de aprendizaje y en la garantía de sus derechos;
- C) Desarrollo de la autonomía y fomento del cuidado personal de los hijos;
- D) Promoción de estilos de vida saludables, uso y aprovechamiento del tiempo libre y prevención de consumo de sustancias psicoactivas;
- E) Formación en sexualidad con un lenguaje apropiado y acorde a su edad y su nivel de desarrollo;
- F) Prohibición del maltrato físico y psicológico o los tratos degradantes o humillantes en su contexto familiar y escolar;
- G) Entornos protectores, que garanticen su desarrollo integral;
- H) Criterios básicos del funcionamiento del grupo familiar;
- I) Instrumentos adecuados de técnicas de estudio;
- J) Rutas de atención, promoción y prevención definidos en el manual de convivencia contenido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- K) Promoción de programas, estrategias, políticas y directrices tendientes a incentivar, apoyar y fomentar la medicina preventiva en la práctica del deporte y los hábitos de alimentación sana y de vida saludable, acorde al PEI de la Institución Educativa.

El Plan de Trabajo institucional que fortalezca la relación entre las Instituciones Educativas y los padres y madres y cuidadores, definirá los contenidos de la escuela de padres y madres de familia y cuidadores, como resultado de un trabajo de construcción conjunta entre familias e institución

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"> <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br/> <b>DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER</b><br/> <b>INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA</b><br/>           Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto Nº. 001367 de 05 octubre de 2021 y Res. 007379 de Oct 7 /2024         </p> |  |
|                                                                                   | <p style="text-align: center;"><u><b>Acuerdo 02 Resignificación PEI 2025</b></u></p>                                                                                                                                                                                                                                                                   | <p style="text-align: center;"><b>2025</b></p>                                      |

educativa, y establecerá niveles de avance semestral, y espacios de verificación y proyecciones del Plan en relación con el objetivo de promover el desarrollo de los estudiantes.

La Escuela de Padres tiene como objetivos:

Generar espacios de reflexión en los padres de familia sobre la importancia de fortalecer los valores, fundamento para la formación de sus hijos.

Identificar formas de manejo de autoridad en las familias, estableciendo compromisos sobre la importancia de ejercerla adecuadamente.

Sensibilizar a los padres sobre la importancia de establecer relaciones de afecto con sus hijos y demás miembros de la familia para una convivencia armoniosa.

A través de talleres en las reuniones de padres de familia, se pondrá en marcha esta estrategia para el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad educativa.

#### **4.12. SISTEMA DE COMUNICACIÓN**

Los docentes y el director a través de notas escritas y circulares están en permanente comunicación con los padres de familia, se ha visto el auge que ha tenido los medios de comunicación y que a través de las plataformas tecnológicas nos hemos podido contactar para dar la información pertinente a los estudiantes y comunidad en general por vía WhatsApp. Donde se les informa sobre las actividades u observaciones carácter general. Los padres de familia también en permanente contacto con la Institución haciéndose presente cuando es necesario.

La notificación de cualquier tipo de correspondencia es válida en la institución a través de los medios digitales como Whatsapp y el correo electrónico institucional: [iereltarra@gmail.com](mailto:iereltarra@gmail.com). y PQR a través de la página web: <https://cer-el-tarra.micolombiadigital.gov.co/>

Para la comunicación entre los diferentes entes de la comunidad educativa se tendrá en cuenta la ley 2191 de 2022 de desconexión laboral.

#### **4.13. MANEJO DE CONFLICTOS**

Para el manejo de los posibles conflictos que se puedan presentar entre los distintos miembros que conforman la Institución Educativa Rural, se tendrá en cuenta el Manual de Convivencia y el Manual de Procedimientos, acorde a la ley.

#### **4.14. PROGRAMA DE ORIENTACIÓN A ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA**

La Institución Educativa Rural El Tarra propenderá por buscar mecanismos de orientación a los estudiantes con dificultades y deficiencias tanto en comportamiento como en rendimiento.

A los padres de familia se les brindará orientación por medio de talleres con profesionales pertenecientes a instituciones como el Hospital del municipio, el P.A.B., entre otros.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"> <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br/> <b>DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER</b><br/> <b>INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA</b><br/>           Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 y Res. 007379 de Oct 7 /2024         </p> |  |
|                                                                                   | <p style="text-align: center;"><u>Acuerdo 02 Resignificación PEI 2025</u></p>                                                                                                                                                                                                                                                                          | <p style="text-align: center;">2025</p>                                             |

#### 4.15. SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

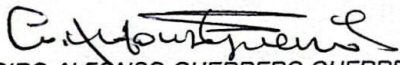
Los estudiantes de los grado décimo y undécimo deben elaborar y ejecutar proyectos de servicio social con la asesoría de los docentes titulares de grupo y aprobado por el rector, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7 del Decreto 1743 de 1994.

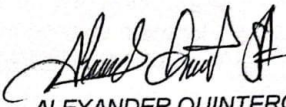
**ARTÍCULO 2º.** Promulgar a la comunidad educativa la resignificación del PEI y sus anexos.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

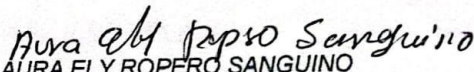
Dado en Abrego, a los 10 días del mes de Abril de dos mil veinticinco (2025).

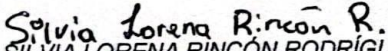
#### CONSEJO DIRECTIVO

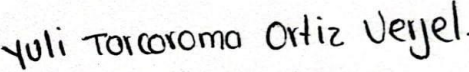
  
 CIRO ALFONSO GUERRERO GUERRERO  
 RECTOR

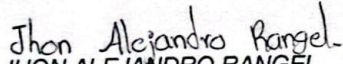
  
 ALEXANDER QUINTERO SOTO  
 REPRESENTANTE DOCENTES

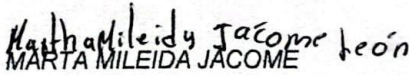
  
 ALDEMAR PAÉZ BACCA  
 REPRESENTANTE DOCENTES

  
 AURA ELY ROPERO SANGUINO  
 REPRESENTANTE PADRES DE FAMILIA

  
 SILVIA LORENA RINCÓN RODRÍGUEZ  
 REPRESENTANTE PADRES DE FAMILIA

  
 YULY TORCOROMA ORTIZ  
 REPRESENTANTE EX-ALUMNOS

  
 JHON ALEJANDRO RANGEL  
 REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES

  
 MARTA MILEIDA JACOME  
 REPRESENTANTE SECTOR PRODUCTIVO